

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

LLAMADO ELECCIONES CONSEJO COMUNAL
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

VICTORIA, 22 de diciembre 2025.-

DECRETO EXENTO N° 2233 /

VISTOS:

1. El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. -
2. Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en gestión pública. -
3. El artículo N° 94 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695.
4. La necesidad de contar con canales de participación ciudadana.
5. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) constituye un mecanismo de participación de la comunidad en los asuntos municipales, siendo fundamental su oportuna y legal conformación.
2. Que, el periodo de vigencia del actual COSOC corresponde hasta el año 2025, por lo que es imperativo iniciar el proceso eleccionario conforme a la normativa vigente para el periodo 2026-2030.
3. Que, la Secretaría Municipal es el órgano competente para llevar a cabo la recepción, registro y custodia de la documentación requerida para el proceso eleccionario.

DECRETO:

1. **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal los listados de las organizaciones con derecho a participar, el día 29 de diciembre 2025, durante 30 días. -
2. **APRUEBASE**, el registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Social Civil a partir del 29 diciembre del presente año hasta el 30 de enero 2026, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil periodo 2026 al 2030.
3. **FÍJASE**, como fecha de la elección el día 10 febrero del 2026 en la sala de sesiones del Centro Cultural Waldo Orellana, ubicada C. Suiza N° 1032 a las

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

4. **15:00 horas**, fíjese los carteles correspondientes y realíicense la difusión señalada en el artículo 12 del reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. **SOLICÍTESE**, al momento de la inscripción certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente y el certificado de domicilio pertinente donde se indique desde cuando se tiene domicilio en la comuna, certificado de directorio vigente, fotocopia cedula de identidad, certificado de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el consejo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la página Web de la Municipalidad y en una emisora de radio local el presente Decreto.
7. **COMUNIQUESE**, y publíquese en todas las dependencias municipales, tanto los establecimientos educacionales como en el Centro de Salud Familiar de Victoria y localidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE. Firmados, Sr. Javier Jaramillo Soto. -Alcalde. – Sr. Sergio Adriasola Caulier. -Secretario Municipal. -

Lo que me permite comunicar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



JJS/SAC/mvt

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía
- DIDEKO
- Organizaciones Comunitaria
- Secretaría Municipal